



DECRETO N° 0796

NEUQUEN, **09 JUN 1988**

V I S T O:

El Acuerdo Transaccional suscripto entre este Municipio y el // Agrimensor RICARDO BARBOSA; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo, el nombrado profesional se compromete a / entregar al Municipio el plano de mensura particular, con fraccionamiento del remanente del lote 6 b (sector), propiedad Municipal, debidamente registrado en la Dirección General de Catastro Provincial; abonando la Municipalidad, // por todo concepto, la suma de \$ 16.000.-, pagaderos de la siguiente forma: \$ 8.000.- dentro de los 15 días de firmado el referido Acuerdo y \$ 8.000.- a // los 10 días de recepcionado el plano registrado por la Dirección General de / Catastro Provincial;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal // respectiva aprobando el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Acuerdo Transaccional suscripto entre este Municí- /  
- - - - - pio y el Agrimensor RICARDO BARBOSA; por los motivos expuestos  
en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contadu-//  
- - - - - ría, páguese conforme lo establece el Acuerdo que se aprueba por  
el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y BARRIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## ACUERDO TRANSACCIONAL

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don HERMINIO CESAR BALDA, cargo que inviste y justifica mediante acuerdo N° 21 del 29-09-87 y acta N° 108 de fecha 10-12-87 y el Señor Secretario de Obras Públicas, Dn. Arq. MARTIN IRIARTE, cargo que justifica mediante Decreto N° 0003/87, por una parte, y por la otra al Señor Agrimensor RICARDO BARBOSA, con domicilio en Ministro González 246 de la Ciudad de Neuquén, se conviene en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Agrimensor Barbosa se compromete a entregar al Municipio el plano de mensura particular, con fraccionamiento del remanente del lote 6 b (sector) propiedad de la Municipalidad de Neuquén debidamente registrado en la Dirección General de Catastro Provincial.

**SEGUNDA:** La Municipalidad abonará por todo concepto la suma de \$ 16.000 (AUSTRALES DIECISEIS MIL), pagaderos de la siguiente forma: \$ 8.000.- dentro de los 15 días de firmado el presente y \$ 8.000.- a los 10 días que se ha recapcionado el plano registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, dichos importes no devengarán intereses, ni actualización alguna.

**TERCERA:** Los planos deberán entregarse registrados en un plazo que no exceda los 60 días (no reconociéndose prórroga de plazo alguno por ninguna circunstancia).

**CUARTA:** En caso de incumplimiento del plazo fijado en la cláusula tercera, el Agrimensor Barbosa autoriza la contratación de otro profesional siendo los gastos que demanden su ejecución soportados por el Agrimensor Barbosa.

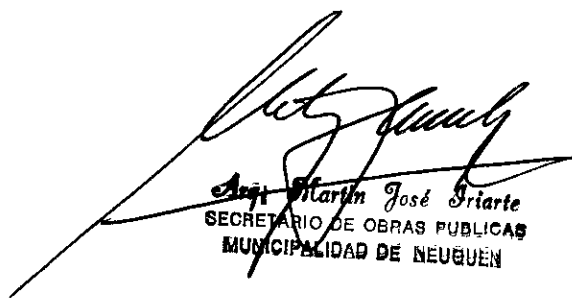
**QUINTA:** El Agrimensor Barbosa renuncia expresamente a reclamar extrajudicial o judicialmente, ajuste sobre los honorarios por la confección de los planos y especialmente a efectuar reclamos sobre el Desagio efectuado por la Municipalidad.

**SEXTA:** Dentro de las 48 horas siguientes al primer pago, el Agrimensor Barbosa se compromete a entregar a este Municipio la copia del Depósito efectuado en el Consejo Profesional, Ley 708.

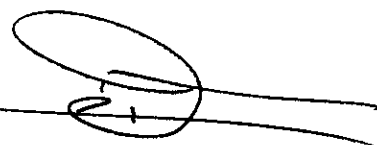
**SEPTIMA:** Atento al monto del convenio, corresponde que por el organismo correspondiente se proceda a retener al Agrimensor Barbosa el porcentaje de ley al impuesto a las ganancias.

**OCTAVA:** Ambas partes dejan expresamente convenido que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los // días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Arq. Martín José Iriarte  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



  
Herminio Cesar Balda  
INTENDENTE MUNICIPAL